



## MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



### ORDENANZA MUNICIPAL.

El suscrito Director Municipal de Justicia, del Municipio de Florida en el Departamento de Copan, haciendo uso y fiel cumplimiento a la Ley de Municipalidades art. 13 (Atribución de la municipalidad velar por el Ornato y Aseo Municipal), Ley de Policía y Convivencia Social Art. 152 Inciso 3 (se multara a los propietarios que mantengan indebidamente aseados los predios o lugares inmediatos a su residencia y los predios baldíos) y Ley general del Ambiente Art. 0029 (Inciso C), con el Objetivo la prevención y el combate del zancudo transmisor del dengue, Chicungunya y la amenaza del Zika, emite la siguiente **Ordenanza Municipal:**

Que procedan todos los vecinos de las diferentes Comunidades y Barrios del Casco Urbano a realizar 1.Lavado de Pilas al menos 2 veces por semana; 2.Eliminacion de Criaderos de Zancudos semanalmente (Todo recipiente que acumule agua); 3.Aseo de Canales de Aguas Lluvias. 4. Limpieza de sus solares y Baldíos, orientada a la destrucción de criaderos del zancudo transmisor de enfermedades como ser Dengue, Chicungunya y Zika y otras que podrían presentarse.

Cualquier desacato a la presente ordenanza dará lugar a sanción económica correspondiente de acuerdo a la ley.

Dado en Florida Copan 01 de Marzo del 2021

**Cúmplase.**

  
Jonathan Cruz  
Director Municipal de Justicia

**El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO**  
**Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022**

